

Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2022-00222**-00 Accionante: Marly Alejandra Cruz Carreño Accionados: Éticos Serrano Gomez Ltda

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2022-00222-**00

La señora MARLY ALEJANDRA CRUZ CARREÑO en nombre propio formula acción de tutela en contra de ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA., ordenando vincular de oficio al SENA, y SURA EPS, con el objeto de que se le protejan sus derechos fundamentales al mínimo vital, trabajo, estabilidad laboral reforzada por maternidad y seguridad social integral, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora MARLY ALEJANDRA CRUZ CARREÑO en contra de ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA, a través de su representante legal y/o quien haga sus

veces.

**SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCIÓN DE

TUTELA, se dispone **vincular** de oficio al **SENA**, y **SURA EPS**, en vista que podrían resultar afectados con la decisión que se llegue a

tomar.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia

del escrito genitor, a la accionada ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA, y a las vinculadas SENA, y SURA EPS, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se

pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.



Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2022-00222**-00 Accionante: Marly Alejandra Cruz Carreño Accionados: Éticos Serrano Gomez Ltda

# Comuniquese y Cúmplase<sup>1</sup>, CYG//

### **Firmado Por:**

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab6f728826f79f427888fc861114df80367bbd1efae8255c154906d62a2a8a93 Documento generado en 22/04/2022 02:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 059 del 25 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.